

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

A la vista del expediente y del acuerdo de la Comisión de Valoración de la Convocatoria de subvenciones para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro de carácter empresarial que fomenten el desarrollo económico de los municipios de la provincia de Córdoba "IPRODESAL 2024" promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico celebrada el 15 de noviembre de 2024, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 14 de la misma y en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor ha formulado la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL a la Presidencia de este organismo autónomo local, a efectos de que los interesados, no desistidos, puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede):

Primero.- Inadmitir y declarar el archivo de las solicitudes de los siguientes interesados porque no cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria y/o presentar unos proyectos o actividades excluidas para obtener, en su caso, la condición de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en las Bases 4 y 2 de la misma, respectivamente por los motivos expuestos:

INTERESADO/A	N.I.F.	MOTIVACIÓN/CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN JÓVENES HACIENDO COSAS	***9319**	BASE 4 No es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito empresarial
SABORES DE CÓRDOBA	***1320**	BASE 4) No estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT negativo)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y EL MUEBLE (UNIEMA)	***9896**	BASE 2) Entidad beneficiaria de Subvención Excepcional Directa en el ejercicio actual

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa presentada por la Asociación AEI Cluster de la Industria y Servicios Halal en España, N.I.F. ***0882**, a su derecho a obtener la condición de beneficiaria y declarar concluso el procedimiento y el archivo de su expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Conceder la puntuación correspondiente resultado de la aplicación de los criterios de valoración acreditados recogidos en la Base 10 de la Convocatoria a los interesados, que reúnen los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiarios, ordenados según la puntuación obtenida:

SOLICITANTE	N.I.F.	Criterio 1 Financiación propia	Criterio 2 Impacto territorio	Criterio 3 Municipio	TOTAL PUNTOS
ASOCIACIÓN DE GAMERS, DESARROLLADORES Y DISEÑADORES DE VIDEOJUEGOS DE CÓRDOBA	***1281**	35	25	0	60

Código seguro de verificación (CSV):

104D DEAE 02D5 2FA6 E974



(10)4DDEAE02D52FA6E974

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024

ASOCIACIÓN METALCORDOBA	***9224**	30	25	0	55
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALMAZARAS INDUSTRIALES	***0533**	20	25	0	45
ASOCIACIÓN CÓRDOBAACTIVA	***8991**	20	25	0	45
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALÚRGICOS	***0327**	15	25	0	40
ASOCIACIÓN UNION EMPRESARIOS MONTILLA. ADEMO	***4177**	35	0	2	37
ASOCIACIÓN JOVENES EMPRESARIOS PUENTE GENIL	***5239**	35	0	2	37
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS ANDALUCIA. (ATA)	***4415**	10	25	0	35
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VIA VERDE DEL ACEITE	***1304**	10	25	0	35
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS AUTONOMOS FERNAN NUÑEZ	***0020**	30	0	5	35
ASOCIACIÓN AMIGOS AMANTES DEL VINO Y VINAGRE	***0006**	10	25	0	35
ASOCIACIÓN.EMPRESARIAL RUTE TURISMO	***1085**	25	0	5	30
ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA	***0005**	25	0	2	27
ASOCIACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS ACEITES DENOMINACION DE ORIGEN DE PRIEGO DE CÓRDOBA	***8276**	0	25	0	25
ASOCIACIÓN REDCOMERCIO	***0394**	0	25	0	25
CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE LA SUBBÉTICA	***5390**	0	25	0	25
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE EL CARPIO	***0965**	10	0	5	15
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS Y CCA. DE MONTORO	***6542**	5	0	5	10
ASOCIACIÓN. COMERCIANTES EMPRESARIOS VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	***9459**	0	0	5	5
ASOCIACIÓN DE BODEGAS MORILES	***0890**	0	0	5	5
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POZOBLANCO ADEPO	***3144**	0	0	2	2
ASOCIACIÓN DEL CCA DE POZOBLANCO "CIUDAD DE COMPRAS"	***8259**	0	0	2	2

Cuarto.- De conformidad con lo expuesto conceder las subvenciones para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro de carácter empresarial que fomenten el desarrollo económico de los municipios de la provincia de Córdoba "IPRODESAL 2024" promovidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en régimen de concurrencia competitiva, a los siguientes interesados, ordenados por la puntuación obtenida, cuyas solicitudes cumplen todos los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiarios previstos en la Base 4 de la mencionada Convocatoria por un importe total de 193.611,64 € con cargo a la aplicación 4390.480.0000 "Convocatoria Promoción Desarrollo Empresarial IPRODESAL" del Presupuesto General IPRODECO para el ejercicio 2024 determinando la cuantía a percibir el porcentaje de subvención solicitado por cada una sobre el

Código seguro de verificación (CSV):

104D DEAE 02D5 2FA6 E974



(10)4DDEAE02D52FA6E974

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024

presupuesto subvencionable (el presupuesto del proyecto presentado menos los gastos no subvencionables Base 5.2 de la Convocatoria):

SOLICITANTE	N.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN.DE GAMERS, DESARROLLADORES, Y DISEÑADORES DE VIDEOJUEGOS DE CÓRDOBA	***1281**	9.709,30 €
ASOCIACION METALCORDOBA	***9224**	9.000,00 €
ASOCIACION EMPRESARIAL ALMAZARAS INDUSTRIALES	***0533**	7.382,98 €
ASOCIACION CORDOBAACTIVA	***8991**	10.000,00 €
ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALURG	***0327**	10.000,00 €
ASOCIACION UNION EMPRESARIOS MONTILLA. ADEMO	***4177**	9.827,97 €
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS PUENTE GENIL	***5239**	8.726,44 €
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS ANDALUCIA. ATA	***4415**	8.421,31 €
ASOC DE EMPRESARIOS VIA VERDE DEL ACEITE ASOC DE EMPRESARIOS VIA VERDE	***1304**	4.138,34 €
ASOCIACION EMPRESARIOS AUTONOMOS FERNAN NUÑEZ	***0020**	9.367,69 €
ASOC AMIGOS AMANTES DEL VINO Y VINAGRE ASOC AMIGOS AMANTES DEL VINO Y	***0006**	6.972,00 €
ASOC. EMPRESARIAL RUTE TURISMO	***1085**	8.634,81 €
ASOC CCA. DE CABRA	***0005**	10.000,00 €
ASOCIACION CALIDAD ACEITES DENOMINACION DE OR ASOCIACION CALIDAD ACEITES DEN	***8276**	10.000,00 €
ASOCIACION REDCOMERCIO	***0394**	10.000,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE LA SUBBETICA	***5390**	10.000,00 €
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE EL CARPIO	***0965**	10.000,00 €
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS Y CCA. DE MONTORO	***6542**	10.000,00 €
ASOC. COMERCIANTES EMPRESARIOS VILLAFRANCA	***9459**	9.900,00 €
ASOCIACION DE BODEGAS MORILES	***0890**	7.500,00 €
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE POZOBLANCO ADEPO	***3144**	8.168,90 €
ASOCIACION DEL CCA DE POZOBLANCO "CIUDAD DE COMPRAS"	***8259**	5.861,90 €

Quinto.- Publicar la propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede) a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día

Código seguro de verificación (CSV):

104D DEAE 02D5 2FA6 E974



(10)4DDEAE02D52FA6E974

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024

siguiente de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentaran electrónicamente según lo establecido en la Base 14 de la Convocatoria y Base 4 de la misma en relación a la presentación de solicitudes y tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Sexto.- Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se proceda a la resolución de concesión.

Séptimo.- Finalmente se propone al órgano instructor elevar a la Presidencia de IPRODECO resolver expresamente declarando el desistimiento de las solicitudes y el archivo de los expedientes de las siguientes personas interesadas que no habiendo atendido al requerimiento de subsanación de defectos apreciados o no habiendo presentado o presentado de forma incorrecta o fuera de plazo toda la documentación requerida en los términos recogidos en las Bases de la Convocatoria no pueden continuar en el procedimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

INTERESADO/A	N.I.F.	MOTIVACIÓN	BASE/REQUERIMIENTO
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS DE CORDOBA RELOJEROS DE CORDOBA SAN ELOY	***0450**	NO PRESENTA SUBSANACIÓN	BASE 12.1 B) El presupuesto debe ir desglosado en partidas de gasto no por actuaciones o actividades a realizar
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSPEDAJE DE CÓRDOBA	***0487**	SUBSANACIÓN ERRÓNEA	BASE 12.1 B) El presupuesto desglosado de partidas de gastos e ingresos, deben cuadrar ambos totales

La resolución declarando el desistimiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede), de conformidad con lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria informando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, no procede la presentación de alegaciones y los personas interesadas podrán interponer, en su caso, con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo autónomo local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los personas interesadas estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

104D DEAE 02D5 2FA6 E974



(10)4DDEAE02D52FA6E974

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

104D DEAE 02D5 2FA6 E974



(10)4DDEAE02D52FA6E974

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 19-11-2024